HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N° 2513, de fecha 30 de Septiembre de 2011, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece los valores de los diferentes servicios especiales que presta la Municipalidad en concepto de Permisos de Uso;

Que se han producido incrementos en los costos tanto de los insumos, de las maquinarias afectadas y de su mantenimiento, como de la mano de obra (salarios de los agentes municipales);

Que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario actualizar los mismos;

Que a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2653/13

Art. 1°) MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2513/2011, que a partir de la promulgación de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"Inc. 22: Corresponde Art. 132 del C.F.U. Por Servicios Especiales que preste la Municipalidad se abonará:

a) Por traslado de tierra dentro de la zona urbana, por camión.....$360.-
(Este Servicio incluye la pala cargadora frontal y el camión volcador necesarios).

b) Por traslado de escombros dentro de la zona urbana, por camión.....$300.-
(Este Servicio incluye la pala cargadora frontal y el camión volcador necesarios).

c) Por provisión y traslado de agua dentro de la zona urbana, por camión.....$480.-

d) Por traslado de otros elementos dentro de la zona urbana, por camión.....$300.-
(Este Servicio incluye la pala cargadora frontal y el camión volcador necesarios).

e) Por traslados detallados en b), c), d) y e) fuera de la zona urbana, se abonará además por km. recorrido.....$ 15.-

f) Por servicio prestado para sacar vehículos livianos (automóviles, utilitarios, etc., hasta 3.000 kg.) empantanados, atascados, etc., dentro de la zona urbana, por vehículo.....$350.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

g) Por servicio prestado para sacar vehículos pesados (camiones, acoplados, semi, tractores, maquinarias, etc. De más de 3.000 kilos) empantanados, atascados, etc., dentro de la zona urbana, por vehículo……..……..$ 500.-

Por servicio detallado en g), prestado fuera de la zona urbana se abonará además por km.recorrido……..……..$15.-

h) Por servicio de remolque del vehículo auxiliado, se abonará un adicional por km. recorrido con el mismo……..…....$ 15.-

i) Por la prestación de servicios con equipos fuera de los detallados expresamente, tales como motoniveladoras, topadoras, retroexcavadoras, palas cargadoras, tractores, etc. Se abonarán como mínimo los valores que tenga fijados en el momento de su liquidación, la Dirección Provincial de Vialidad.

j) Alquiler de vallas por unidad y por día:……..……..$20.-

El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para determinar los valores y/o cargos en servicios que por razones especiales deba atender, dentro o fuera de las zonas urbana y/o suburbana, pudiendo fijar los valores correspondientes en base a los costos de prestación de los mismos, que se determinarán específicamente.-

Art. 2º) - Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2653 / 2013**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 101**

FECHA: **18/11/2013**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE